



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4042/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 196/2022 y N° 4492/2022, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - REVERDITTO AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 440/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Agustina REVERDITTO, DNI N° 32.815.285, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1.949 de esta ciudad, para que la misma realice tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que el artículo 2° de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.338,80) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.006,56).

Que a fs. 1 del Expediente N° 4492/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas de la Señora REVERDITTO con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.307,54).

Que obra Solicitud de Pedido N° 7.956, de fecha 30/09/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10408, de fecha 25/10/2022, ambas por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.922,62) de la cual se devengará mensualmente la suma PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.307,54), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 28 de octubre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Agustina REVERDITTO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2° del Decreto N° 440/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL N° 27-32815285-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.338,80), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.006,56) por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.307,54), por el período comprendido**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4042/2022

entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 440/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL N° 27-32815285-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.338,80), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.006,56) por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.307,54), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal